ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 126
SERIE DE 2002-2003

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A ADQUIRIR MEDIANTE COMPRAVENTA CUALQUIER ESTRUCTURA EN EL SECTOR SAN ANTÓN DE PONCE QUE NO HAYA ESTADO INCLUIDA EN LAS ORDENANZAS YA APROBADAS Y QUE SEA NECESARIA SU ADQUISICIÓN PARA PODER COMPLETAR EL PROYECTO DE REHABILITACIÓN; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<<*****>>>>>>>

POR CUANTO: En el mes de octubre de 1995 este Cuerpo Legislativo aprobó la Ordenanza Número 32, Serie de 1995-96, mediante la cual se decretó la necesidad, conveniencia y utilidad pública de adquirir cinco (5) parcelas de terreno y un sinnúmero de estructuras ya identificadas ubicadas en el Barrio San Antón de Ponce, Puerto Rico;

POR CUANTO: Con la aprobación de dicha Ordenanza dio comienzo el Proyecto de Rehabilitación en Sitio del Sector San Antón, consistente en la adquisición de estructuras existentes para propósitos de demolición, la reubicación de las familias y la construcción de nuevas viviendas;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce, a través de su Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal y la División Legal han estado realizando los trámites correspondientes conducentes a finalizar la transferencia de viviendas y terrenos a favor del Municipio, ya sea mediante compraventa y por expropiación forzosa;

POR CUANTO: Que durante el transcurso de estos años y estando el proyecto sobre la marcha han surgido varias situaciones que han obligado al Municipio a hacerle enmiendas a la Ordenanza Número 32, supra, a solicitar declaratorias de herederos a los interesados cuando la propiedad pertenece a una sucesión, a solicitarles documentos tales como: poderes, protocolización de poderes, cuando miembros de la sucesión residen fuera de Puerto Rico, a comparecer al tribunal de expropiaciones, etc. A varias de estas familias se les ha hecho difícil completar la documentación porque la sucesión en ocasiones comprende tres generaciones y familiares que no están en Puerto Rico no han puesto interés en el caso;

POR CUANTO: Que existen estructuras que aún no han sido identificadas, razón por la cual, no se han incluido en las Ordenanzas ya aprobadas, pero se hace necesario el adquirirlas para que este proyecto pueda llegar a su final.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Municipio Autónomo de Ponce a adquirir mediante compraventa cualquier estructura en el Sector San Antón de Ponce que no haya estado incluida en las Ordenanzas ya aprobadas y que sea necesaria su adquisición para poder completar el proyecto de Rehabilitación en su Sitio que se realizará a través del Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal.

SECCIÓN SEGUNDA: Autorizar al Hon. Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce, a comparecer en su carácter de Alcalde en cualquier escritura o documento necesario.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2002.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 15 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2002 Y APROBADA Y FIRMADA POR MÍ A LOS 20 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2002.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/dar

Rev. por IMVO

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente **Resolución Núm. 126,** Serie de 2002-2003, **"PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A ADQUIRIR MEDIANTE COMPRAVENTA CUALQUIER ESTRUCTURA EN EL SECTOR SAN ANTÓN DE PONCE QUE NO HAYA ESTADO INCLUIDA EN LAS ORDENANZAS YA APROBADAS Y QUE SEA NECESARIA SU ADQUISICIÓN PARA PODER COMPLETAR EL PROYECTO DE REHABILITACIÓN; Y PARA OTROS FINES",** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Continuación de la Sesión Ordinaria del día jueves, 14 de noviembre de 2002 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy
Hon. Carlos Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. Nilda González
Hon. Freddie Martínez
Hon. María C. Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez

Ausentes Excusados:

Hon. René Garrastazú
Hon. Enrique Vicéns

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día jueves, 14 de noviembre de 2002, debidamente certificada al Alcalde el día viernes, 15 de noviembre de 2002, y éste la firmó el día miércoles, 20 de noviembre de 2002.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 20 de noviembre de 2002.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL